

SECRETARIA. Montería, Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver solicitud de aceptar y declarar la notificación personal de la Demanda ARLETH PATRICIA CASADO DE LÓPEZ.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Demanda Ejecutiva con Acción Personal de **SAULO TIBERIO LLORENTE OSPINA C.C. N° 78.691.452** Contra **ARLETH PATRICIA CASADO DE LOPEZ C.C. N° 51.701.356. RAD. 2019 – 00330.**

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde la vocera judicial de la parte ejecutante, solicita se acepte y declare la notificación personal de la Demanda ARLETH PATRICIA CASADO DE LÓPEZ en los términos previstos en el artículo 8 de Decreto 806 de 2020, el artículo 291 del CGP.

Vista la anterior solicitud, y teniendo en cuenta que este Recinto Judicial el día 03 de diciembre de 2020 realizó requerimiento a la parte ejecutante para que procediera a realizar nuevamente la notificación de la ejecutada ARLETH PATRICIA CASADO DE LOPEZ, so pena de aplicar el desistimiento tácito, y como la misma reúne las exigencias del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, este Despacho tendrá por notificada de manera personal a la citada señora bajo los alcances de la norma precitada, ello es, teniendo en cuenta que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, y esta ocurrió el día 11 de diciembre de 2020, por tanto, la misma estaría notificada de manera personal el día desde el 15 de diciembre de 2020.

Siendo consecuente con lo expuesto, este juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería-Aplicación Sistema Procesal Oral;

RESUELVE

TENER por notificada de manera personal a la ejecutada ARLETH PATRICIA CASADO DE LOPEZ bajo los parámetros del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, ello es, desde el 15 de diciembre de 2020, lo anterior de conformidad con lo esgrimido en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff196090a35c4a7529d75f3601089674bc0f07546f7c8d6fafb298025bc84845

Documento generado en 25/01/2021 12:45:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>